



**PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
RADICADO No. 2020-00143**

Al Despacho del señor Juez informando que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y la parte demandada se pronunció dentro del término conferido. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que es necesario realizar la inspección establecida en el numeral 9 del artículo 375 del CGP, con el fin de verificar la correcta instalación de la valla, junto a los hechos de la demanda y los constitutivos de la posesión alegada se **ORDENA** la práctica de la **INSPECCIÓN JUDICIAL** al predio ubicado en la calle 85 No. 25-26 Diamante II de la ciudad de Bucaramanga, para ello señálese el **DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 8:00 A.M.** póngasele de presente a la parte interesada que para la fecha señalada deberá prestar su colaboración para el traslado del titular del despacho y un empleado al sitio de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No.134 del 04 de octubre de 2023.

/NS